



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2023-CMPF

Ferreñafe, 16 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General, dio cuenta en estación de despacho en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes MEMORIAL de fecha presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Huayrul - Distrito de Incahuasi, Sr. Máximo Manyay Huamán, registrado con Expediente N° 292191 y Registro N° 525998, quien solicita apoyo con herramientas como Palanas, Zapapicos, Barretas, para rehabilitación y limpieza de canales de riego, INFORME N°067-2023-MPF/AC con Expediente N° 292628 y Registro N° 529352; INFORME LEGAL N° 389-2023-MPF-GAJ de fecha 04 de julio de 2023, sobre donación de barretas, solicitada por el Sr. Máximo Manyay Huamán, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital del Centro Poblado de Huayrul - Distrito de Incahuasi, y demás documentos que forman parte del Expediente administrativo.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Agosto de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

a) **MEMORIAL** de fecha de junio del 2023, presentado por el alcalde del Centro Poblado de Huayrul Sr. Máximo Manyay Huamán, con Expediente N° 292191 y Registro N° 525998, dirigido al alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

b) **INFORME N° 60-2023-MPF/AC**, de fecha 17 de marzo del 2023, remitido por el Jefe de Almacén Central, con Expediente N° 292628 y Registro N° 526879, dirigido al Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

c) **INFORME N° 67-2023-MPF/AC**, de fecha 13 de julio del 2023, remitido por el Jefe de Almacén Central, con Expediente N° 292628 y Registro N° 529352, dirigido al Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

b) **INFORME N° 1143-2023-MPF/UA**, de fecha 19 de julio del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, Mg. Javier Martin Bernal Bernal, con Expediente N° 292628 y Registro N° 530601, dirigido al Jefe de Administración, CPC. Jairo Torres Monje, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

e) **INFORME LEGAL N° 389-2023-MPF-GAJ**, de fecha 04 de julio de 2023, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Humberto Martin Ruiz Ruiz, dirigido al Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Abog. Aldo Marino Cornejo Cassana, con Expediente N° 281888 y Registro N° 507910, el mismo que señala como asunto: **Opinión Legal**, sobre Donación de Barretas, solicitada por el Sr. Máximo Manyay Huamán, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Huayrul.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el señor alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17°) y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la “Donación de 40 Barretas al Sr. Alcalde - MAXIMO MANYAY HUAMAN, para limpieza de canales de riego del Centro Poblado de Huayrul, Caserío de Pampagrande, Palayón, y Anexos de: Sauce Tranca, Kotu Rumi y Naranjito del Distrito de Incahuasi – provincia de Ferreñafe – Región de Lambayeque”. Tal y como se dio cuenta en estadión de despacho de la sesión ordinaria, en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe